



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0687-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2423571

San Marcos, 23 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA S/N, de fecha 20 de diciembre del 2023; **CARTA N°184-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de febrero del 2024; **CARTA N°001-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, de fecha 15 de marzo del 2024; **INFORME N°247-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de marzo del 2024; **INFORME N°672-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS**, de fecha 01 de abril del 2024; **CARTA N°291-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 09 de mayo del 2024; **CARTA N°002-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, de fecha 09 de mayo del 2024; **INFORME N°458-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de mayo del 2024; **CARTA N°004-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, de fecha 11 de julio del 2024; **INFORME ACOP N°0321-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-EYLS**, de fecha 31 de julio del 2024; **INFORME N°2688-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH**, de fecha 27 de agosto del 2024; **INFORME N°1061-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de agosto del 2024; **INFORME N°6036-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 02 de setiembre del 2024; **INFORME LEGAL N°1199-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 12 de setiembre del 2024; **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1038-2024-MDSM/GDUR/G**, de fecha 30 de setiembre del 2024; **CARTA N°925-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de octubre del 2024; **CARTA N°006-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, de fecha 06 de noviembre del 2024; **CARTA N°001-2025-CYSMA SRL/RMTM-GG**, de fecha 17 de enero del 2025; **INFORME N°104-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 22 de enero del 2025; **INFORME N°1167-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 29 de enero del 2025; **INFORME N°074-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 30 de enero del 2025; **INFORME N°188-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 31 de enero del 2025; **MEMORANDUM N°936-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 06 de febrero del 2025; **INFORME N°259-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 07 de febrero del 2025; **INFORME N°803-2025-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS**, de fecha 05 de marzo del 2025; **INFORME N°549-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 13 de marzo del 2025; **INFORME N°3377-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 28 de marzo del 2025; **INFORME LEGAL N°322-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 30 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512899, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0687-2025-MDSM/GDUR/G

corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0652-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512899, con un costo total de S/ 509,651.76 (Son: Quinientos nueve mil Seiscientos cincuenta y uno con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°250-2021-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512899, por el monto de S/ 409,462.93 (Son: Cuatrocientos nueve mil Cuatrocientos sesenta y dos con 93/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512899;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512899;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2022, se suscribe **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512899;

Que, con fecha 11 de mayo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 247-2023/MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512899;

Que, con fecha 19 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512899;

Que, con fecha 23 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2023, mediante **CARTA S/N**, el Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 29 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°184-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512899;**

Que, con fecha de recepción 15 de marzo del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, el Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512899;**

Que, con fecha de recepción 22 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°247-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, indica que la fórmula polinómica de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512899**, contraviene lo establecido en el **Decreto Supremo N°011-79-VC**, por lo que solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública emita su pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2024, mediante **INFORME N°672-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, indica que debido a que la sumatoria de los índices de incidencias son igual a la unidad, esta cumple lo indicado en el **Decreto Supremo N°011-79-VC**, por lo que otorga la **CONFORMIDAD** correspondiente para su aplicación en el cálculo de reajuste de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512899;**

Que, con fecha de recepción 09 de mayo del 2024, mediante **CARTA N°291-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512899;**

Que, con fecha de recepción 09 de mayo del 2024, mediante **CARTA N°002-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, el Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512899;**

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°458-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita opinión técnica sobre la reducción de prestaciones de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512899;**

Que, con fecha de recepción 11 de julio del 2024, mediante **CARTA N°004-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, el Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2025-MDSM/GDUR/G

DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 31 de julio del 2024, mediante **INFORME ACOP N°0321-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-EYLS**, el Ing. Edgar Yovani Lopez Solis, indica que es necesario aprobar la reducción de prestaciones de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, mediante acto resolutivo;

Que, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°2688-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MDGCH**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, aprueba la **Reducción de Prestaciones N°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, por el monto de S/ 22,065.28 inc. IGV., con una incidencia de 5.39%;

Que, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1061-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitir el acto resolutivo que apruebe la Reducción de Prestaciones N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°6036-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal respecto a la Reducción de Prestaciones N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 12 de setiembre del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°1199-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, indicando se apruebe la Reducción de Prestaciones N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1038-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Reducción de Prestaciones N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, por el monto de S/ 22,065.28 inc. IGV., con una incidencia de 5.39%;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°925-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L., su pronunciamiento respecto al consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, asimismo solicita adjuntar la documentación faltante;

Que, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°006-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, el Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación faltante en el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, indicando que los comprobantes de pago correspondientes a la valorización N°03 no pueden ser adjuntados debido a que la entidad aún no ha realizado el pago;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0687-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 17 de enero del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-CYSMA SRL/RMTM-GG**, Sr. Ruperto Magno Trinidad Muñoz, Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, los comprobantes de pago de la Valorización N°03, a fin que se adjunte al expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2025, mediante **INFORME N°104-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2025, mediante **INFORME N°1167-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 30 de enero del 2025, mediante **INFORME N°074-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 387,397.66 (Son: Trescientos ochenta y siete mil Trescientos noventa y siete con 66/100) inc. IGV.**, a favor la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**;

Que, con fecha de recepción 31 de enero del 2025, mediante **INFORME N°188-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, vía acto resolutivo;

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2025, mediante **MEMORANDUM N°936-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, que la fórmula polinómica aplicada en el cálculo de reajuste de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, no cumple con los lineamientos del **Decreto Supremo N°011-79-VC**, esto podría incurrir en un mal cálculo de reajuste de precios, por lo que solicita el pronunciamiento respectivo;

Que, con fecha de recepción 07 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°259-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita reiterativamente la corrección y/o pronunciamiento sobre las fórmulas polinómicas de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°803-2025-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, indica que debido a que la sumatoria de los índices de incidencias son igual a la unidad, esta cumple lo indicado en el **Decreto Supremo N°011-79-VC**, por lo que otorga **REITERATIVAMENTE LA CONFORMIDAD** a la fórmula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°549-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA

		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 347,002.48	S/ 409,462.93		
REDUCCION DE PRESTACION		S/ 18,699.39	S/ 22,065.28		
ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 0.00	S/ 0.00		
MENORES METRADOS		S/ 0.00	S/ 0.00		
MAYOR METRADO		S/ 0.00	S/ 0.00		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 328,303.09	S/ 387,397.65		
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 34,700.25	S/ 40,946.29		
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 34,700.25	S/ 40,946.29		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 328,303.10	S/ 387,397.66	S/ 30,082.94	S/ 35,497.87
SALDO DE OBRA		-S/ 0.01	-S/ 0.01		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19		S/ 306,307.36	S/ 361,442.69	S/ 28,581.88	S/ 33,726.62
1	VALORIZACION N° 01 Set-22	S/ 59,262.34	S/ 69,929.56	S/ 7,771.99	S/ 9,170.95
2	VALORIZACION N° 02 Oct-22	S/ 234,963.17	S/ 277,256.54	S/ 19,651.56	S/ 23,188.84
3	VALORIZACION N° 03 Nov-22	S/ 12,081.86	S/ 14,256.59	S/ 1,158.33	S/ 1,366.83
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 21,995.74	S/ 25,954.97	S/ 1,501.06	S/ 1,771.25
1	VALORIZACION N° 01 Set-22	S/ 11,737.95	S/ 13,850.78	S/ 769.85	S/ 908.42
2	VALORIZACION N° 02 Oct-22	S/ 8,798.30	S/ 10,381.99	S/ 623.21	S/ 735.39
3	VALORIZACION N° 03 Nov-22	S/ 1,459.49	S/ 1,722.20	S/ 108.00	S/ 127.44
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 59,094.56		S/ 5,414.93	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 387,397.67	S/ 387,397.66	S/ 35,497.87	S/ 35,497.87
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 30,082.93	S/ 35,497.86
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 30,082.94	S/ 35,497.87

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0687-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO DE OBRA	-S/ 0.01	-S/ 0.01
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,847.46	S/ 6,900.00
N°COMP.: 2423528 - REGISTRO SIAF: 16984 - PENALIDAD VAL 03 (NOV - 2022)	S/ 5,847.46	S/ 6,900.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 358,386.04	S/ 422,895.52
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 64,509.49	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 422,895.53	S/ 422,895.52
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 34,700.25	S/ 40,946.29
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 34,700.25	S/ 40,946.29

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

- La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad mediante **INFORME N°074-2025-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2022-2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2512899, indicando que se realizaron pagos por un monto total de S/ 387,397.66 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Siete con 66/100 soles), a favor de la empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO, según el detalle siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-0254 2023-2462 2024-5639	S/ 409,462.93	S/ 387,397.66	S/ 22,065.27

(...)
XI. ANALISIS

1. El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2512899, se suscribió el 23 de junio del 2023.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2512899, comienza el 24 de junio del 2023 y Culmina el 22 de agosto del 2023.
3. Con fecha 23 de agosto del 2023, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para elaborar la liquidación de contrato de ejecución de obra y culmina el día 21 de octubre del 2023; en este plazo la entidad no realizó la elaboración de la liquidación de obra.
4. El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2512899, el 20 de diciembre del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0687-2025-MDSM/GDUR/G

5. En cumplimiento a la OPINIÓN 09-2023-DNT del OSCE, el plazo se reinicia cuando una vez vencidos los plazos tanto para el contratista como para la entidad, una de las partes presenta la liquidación de obra. En ese sentido, el 21 de diciembre del 2023 comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el Contratista y presentada a la entidad el día 20 de diciembre del 2023; dicho pronunciamiento debe ser con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra liquidación de obra, y notificando al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
6. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI – LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2512899, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de aprobación emitida por el supervisor de obra el ING. WILFREDO CRISILINO AGUILAR AGUILAR.

(...)

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI – LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2512899.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI – LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2512899, con un costo de ejecución final de **S/ 422,895.52 (Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 52/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 387,397.66 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Siete con 66/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de **S/ 35,497.87 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 86/100 soles)** Inc. IGV.
 - El **saldo a favor de la entidad** por el concepto de **saldo de valorizaciones mal pagadas** por el monto de **S/ 0.01 (Cero con 01/100 soles)** Inc. IGV., el cual deberá ser descontado del cálculo de reajuste de precios.
 - La **RETENCIÓN** como garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto total de **S/ 40,946.29 (Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 29/100 soles)** Inc. IGV., como resultados de la retención como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal.
3. La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.
5. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad respecto a las fórmulas polinómicas primigenias que contravienen el D.S. 011-79-VC, que forma parte de los documentos del procedimiento de selección según lo indica el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, numeral 48.1., literal b)** y el **numeral 138.1 del Artículo 138. Contenido del Contrato del R.L.C.E.**; las que fueron evaluadas y aprobadas mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0652-2021-COVID-19/GM/MDSM** de fecha 13 de setiembre del 2021, y no fueron observadas en el proceso de selección; las mismas que puedan generar perjuicio económico a la entidad, siendo responsabilidad exclusiva de quienes elaboraron y aprobaron las mismas.

XIV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2025-MDSM/GDUR/G

2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 28 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°3377-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899;

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°322-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, de fecha 09 de mayo del 2024; **CARTA N°006-2024-CYSMA SRL/RMTM-GG**, de fecha 06 de noviembre del 2024; **CARTA N°001-2025-CYSMA SRL/RMTM-GG**, de fecha 17 de enero del 2025; **INFORME N°074-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 30 de enero del 2025; **INFORME N°259-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 07 de febrero del 2025; **INFORME N°803-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 05 de marzo del 2025; **INFORME N°549-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 13 de marzo del 2025; **INFORME LEGAL N°322-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 30 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - LA UNIÓN DE ANGO EN EL CASERÍO DE ANGO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512899, siendo su costo de ejecución final **S/ 422,895.52 (Son: Cuatrocientos veintidós mil Ochocientos noventa y cinco con 52/100 soles) Inc. IGV.**

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 387,397.66

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0687-2025-MDSM/GDUR/G

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	SI	35,497.87
DESCUENTO POR MONTO EXCEDENTE PAGADO	(-) SI	0.01
TOTAL	SI	422,895.52

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, por la suma de **S/ 35,497.87 (Son: Treinta y cinco mil Cuatrocientos noventa y siete con 87/100 soles) inc. IGV.**, del cual se tendrá de descontar el monto de **S/ 0.01 (Son: Cero con 00/100 soles)**, por concepto de **DESCUENTO POR MONTO EXCEDENTE PAGADO**, por lo que el saldo a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**, por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS**, es **S/ 35,497.86 (Son: Treinta y cinco mil Cuatrocientos noventa y siete con 86/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/ 40,946.29 (Son: Cuarenta mil Novecientos cuarenta y seis con 29/100 soles) inc. IGV**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.**

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANGASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2423571

Municipalidad Distrital de San Marcos